



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017**

-----

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Concejales no integrantes autorizados:**

D. José A. Moreno Ocón

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7969/2017, de trece de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO; EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, Y EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.



4.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA ACORDAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL Mº DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE DOTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE VÉLEZ-MÁLAGA”.

5.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SU POSTERIOR RESOLUCIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A D. MANUEL JESÚS RINCÓN GRANADOS, A D. PEDRO ALJAMA VÁZQUEZ, A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN VÉLEZ-MÁLAGA, A D. JUAN TORO GARCÍA Y AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “MARÍA ZAMBRANO”.

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO; EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, Y EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.-**

A) El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas **con carácter ordinario los días 4 y 11 de diciembre, de 2017**, presentadas para su aprobación, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

B) Advertido error en el acta de 5 de diciembre de 2017, que igualmente se somete a aprobación, y dada cuenta del informe emitido a este respecto por el jefe de Servicio de Recursos Humanos con fecha 13 de diciembre de 2017, que a continuación se transcribe:

**“ ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Propuesta de fecha 04/12/17 del Presidente de la Junta de Gobierno Local sobre recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la junta de gobierno local aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017, referente a la convocatoria para proveer diversas plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral mediante el sistema de concursos-oposición en turno libre, daba cuenta en el punto 2º de su propuesta:

“(../..) Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 14/12/2017”

**SEGUNDO:** El informe de esta jefatura de fecha 04/12/2017 daba cuenta, en su apartado II del Resuelvo, del siguiente tenor:

“ Visto el contenido de la referida propuesta, esta Jefatura de Servicio propone:

**PRIMERO:** Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 14/12/2017(../..)”



**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (En adelante LPACAP).

El art. 109.2 LPACAP relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece que *las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

De conformidad con el citado precepto legal procede la subsanación tanto del apartado 2 de la Propuesta citada de fecha 05/12/17, como del apartado II del Resuelto del referido informe de fecha 04/12/2017, ambos en idéntico sentido, y del tenor siguiente:

**Donde dice:** “Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 14/12/2017(../.)”

**Debe decir:** “Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha **14/11/2017** (../..)”.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 5 de diciembre de 2017 con la corrección de error material del punto 3º del orden del día de tal forma que donde dice: “Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 14/12/2017 (...)”, debe decir: “**Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 14/11/2017** (...)”.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 6 y 13 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7801 y el 7933, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la cédula de notificación del Tribunal de Cuentas, con registro de entrada n.º 2017059824, de fecha 7 de diciembre de 2017, por la que se da traslado del recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento contra el Auto de 30 de octubre de 2017 relativo al tranvía de Vélez-Málaga.



**4.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA ACORDAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL Mº DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE DOTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE VÉLEZ-MÁLAGA”.-** Conocida la propuesta indicada de fecha 11 de diciembre de 2017, del siguiente contenido:

“Mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), se acuerda aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, con una serie de modificaciones; autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio; y designar como responsable del seguimiento del convenio al arquitecto municipal (...).

Mediante oficio, con registro de salida nº 2015016148, de fecha 29/04/2015, se comunica al Subdirector Gral. de Fomento del Desarrollo del Medio Rural que “*En relación al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para ejecución de la actuación “Proyecto de Dotación y Legalización de Instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, le remito la siguiente documentación: - Certificado del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de Firma del Convenio. - Certificado de Intervención de Retención de Crédito*”.

Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos, de fecha 6 de julio de 2015, por la que solicita a la Junta de Gobierno Local, a instancia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la aprobación de una modificación del Convenio de Colaboración aprobado por dicho órgano colegiado el 20 de abril de 2015.

Informe nº 42/2015 de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, en funciones de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de octubre de 2015, en relación con la propuesta arriba indicada.

Mediante oficio, con registro de salida nº 2015036651, de fecha 30/10/2015, se solicita al Subdirector Gral. de Fomento del Desarrollo del Medio Rural “*que haga lo posible por dinamizar la firma del Convenio autorizado por la Junta de Gobierno Local en Abril de 2015, con objeto de poder finalizar con dicha actuación y proceder al abono de la misma*”.

En contestación al escrito arriba indicado, se recibe oficio de la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, de fecha 14/12/2015, con registro de entrada en este ayuntamiento nº 2015067107, de fecha 29/12/2015, en el que se concluye que “*Con respecto al nuevo proyecto mencionado en su escrito, no hemos tenido ninguna notificación anterior para la suscripción de un nuevo convenio, en cualquier caso, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede, ni*



*debe interferir en la tramitación interna de ningún ente local”.*

Mediante Nota Interior, de fecha 6 de octubre de 2017, la Alcaldía se encarga a la Jefatura de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil *“que se tramite lo necesario para que se declare desistido a este Ayuntamiento de la obligación de firmar y cumplir el contenido del convenio no firmado, renunciando a la actuación propuesta en colaboración con el Ministerio y dejando sin efecto la retención de crédito afectada en su día a ese proyecto”.*

Informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que se concluye que *“Por tanto, practicadas las actuaciones que se contienen en este informe, al objeto de cumplir con el requerimiento de la Alcaldía, consideramos que no habiéndose formalizado el Convenio de Colaboración redactado para la ejecución de la actuación denominada, “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, procedería, previo los informes que se estimen oportunos, que el Ayuntamiento se declare desistido de la obligación de firmar y cumplir el contenido del Convenio no firmado, renunciando a la actuación propuesta en colaboración con el Ministerio y dejando sin efecto, si ello procede, la retención de crédito efectuada en su día”.*

Por todo cuanto antecede,

#### **PROPONGO**

Visto el informe del Jefe de Servicio de Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 2017, que por la Junta de Gobierno Local se acuerde el desistimiento a la solicitud de firma del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Exmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, cuyo borrador fue aprobado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), dado el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo indicado y que las obras están concluidas y vista, además, la respuesta recibida de la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, mediante oficio de fecha 14/12/2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2015067107, de fecha 29/12/2015; y, como consecuencia de lo anterior, se proceda a liberar la retención de crédito prevista en la contabilidad del presupuesto de gastos por importe de 194.816,30 euros, en concepto de “Ejecución del Proyecto de Dotación y Legalización de Instalaciones del Mercado Mpal. de Minoristas (RC 2014.84841)”.

**Visto el informe jurídico con propuesta de resolución que con fecha 11 de diciembre de 2017 emite el jefe de Servicio de Presidencia, indicando lo siguiente:**

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

Los hechos que se consideran más relevante para la emisión del presente informe jurídico/propuesta de resolución son los siguientes:



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

**PRIMERO:** Mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), se acuerda aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Exmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, con una serie de modificaciones; autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio; y designar como responsable del seguimiento del convenio al arquitecto municipal (...).

**SEGUNDO:** Mediante oficio, con registro de salida nº 2015016148, de fecha 29/04/2015, se comunica al Subdirector Gral. de Fomento del Desarrollo del Medio Rural que “*En relación al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para ejecución de la actuación “Proyecto de Dotación y Legalización de Instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, le remito la siguiente documentación: - Certificado del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de Firma del Convenio. - Certificado de Intervención de Retención de Crédito*”.

**TERCERO:** Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos, de fecha 6 de julio de 2015, por la que solicita a la Junta de Gobierno Local, a instancia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la aprobación de una modificación del Convenio de Colaboración aprobado por dicho órgano colegiado el 20 de abril de 2015.

**CUARTO:** Informe nº 42/2015 de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, en funciones de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de octubre de 2015, en relación con la propuesta arriba indicada.

**QUINTO:** Mediante oficio, con registro de salida nº 2015036651, de fecha 30/10/2015, se solicita al Subdirector Gral. de Fomento del Desarrollo del Medio Rural “*que haga lo posible por dinamizar la firma del Convenio autorizado por la Junta de Gobierno Local en Abril de 2015, con objeto de poder finalizar con dicha actuación y proceder al abono de la misma*”.

**SEXTO:** En contestación al escrito arriba indicado, se recibe oficio de la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, de fecha 14/12/2015, con registro de entrada en este ayuntamiento nº 2015067107, de fecha 29/12/2015, en el que se concluye que “*Con respecto al nuevo proyecto mencionado en su escrito, no hemos tenido ninguna notificación anterior para la suscripción de un nuevo convenio, en cualquier caso, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede, ni debe interferir en la tramitación interna de ningún ente local*”.

**SÉPTIMO:** Mediante Nota Interior, de fecha 6 de octubre de 2017, la Alcaldía se encarga a la Jefatura de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil “*que se tramite lo necesario para que se declare desistido a este Ayuntamiento de la obligación de firmar y cumplir el contenido del convenio no firmado, renunciando a la actuación propuesta en colaboración con el Ministerio y dejando sin efecto la retención de crédito afectada en su día a ese proyecto*”.

**OCTAVO:** Informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque



Móvil, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que se concluye que *“Por tanto, practicadas las actuaciones que se contienen en este informe, al objeto de cumplir con el requerimiento de la Alcaldía, consideramos que no habiéndose formalizado el Convenio de Colaboración redactado para la ejecución de la actuación denominada, “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, procedería, previo los informes que se estimen oportunos, que el Ayuntamiento se declare desistido de la obligación de firmar y cumplir el contenido del Convenio no firmado, renunciando a la actuación propuesta en colaboración con el Ministerio y dejando sin efecto, si ello procede, la retención de crédito efectuada en su día”*.

**NOVENO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española (en adelante, CE); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

**SEGUNDO:** En cuanto a la normativa de procedimiento administrativo aplicable debemos acudir a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera “Régimen transitorio de los procedimientos”, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se establece que *“a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Por ello, considerando, tal como se indica en el Antecedente de Hecho Primero, que la resolución por la que se acuerda aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, fue adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), debemos acudir a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**TERCERO:** De acuerdo con dispuesto en el artículo 90.1 LRJAP-PAC “*Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos*”.

**CUARTO:** En materia de recursos ha de tenerse en cuenta lo previsto en la ya mencionada Disposición transitoria tercera LPAC, apartado c), según el cual “*Los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma.*”

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por la Junta de Gobierno Local, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO:** Acordar el desistimiento a la solicitud de firma del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Exmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado de Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, cuyo borrador fue aprobado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), dado el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo indicado y que las obras están concluidas y vista, además, la respuesta recibida de la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, mediante oficio de fecha 14/12/2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2015067107, de fecha 29/12/2015, cuya conclusión se transcribe en el Antecedente de Hecho Sexto.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior proceder a liberar la retención de crédito prevista en la contabilidad del presupuesto de gastos por importe de 194.816,30 euros, en concepto de “Ejecución del Proyecto de Dotación y Legalización de Instalaciones del Mercado Mpal. de Minoristas (RC 2014.84841)”.

**TERCERO:** Proceder a la notificación de la resolución a la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a su comunicación a la Intervención General y a la Tesorería Municipal”.

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según lo indicado en el informe transcrito, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta adoptando los siguientes acuerdos:**

**1º.- Desistir de la solicitud de firma del Convenio de Colaboración entre el Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y este Exmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actuación “Proyecto de dotación y legalización de instalaciones del Mercado de Municipal de Minoristas de Vélez-Málaga”, cuyo borrador fue aprobado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, punto 5.B), dado el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo indicado y que las**



obras están concluidas y vista, además, la respuesta recibida de la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, mediante oficio de fecha 14/12/2015, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2015067107, de fecha 29/12/2015.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, proceder a liberar la retención de crédito prevista en la contabilidad del presupuesto de gastos por importe de 194.816,30 euros, en concepto de “Ejecución del Proyecto de Dotación y Legalización de Instalaciones del Mercado Mpal. de Minoristas (RC 2014.84841).

**5.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SU POSTERIOR RESOLUCIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A D. MANUEL JESÚS RINCÓN GRANADOS, A D. PEDRO ALJAMA VÁZQUEZ, A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN VÉLEZ-MÁLAGA, A LOS TRABAJADORES/AS DE SALUD MENTAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, A D. JUAN TORO GARCÍA Y AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “MARÍA ZAMBRANO”.- Conocida la propuesta de referencia fechada el 11 de diciembre de 2017, del siguiente contenido:**

“El artículo 42 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante RHD) establece que “... *el escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.*”

El artículo 43 establece el procedimiento para la concesión del escudo de oro de la ciudad que parte del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba su propuesta y se culmina con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobatorio de la concesión.

Entre los requisitos exigidos por el RHD figura la exigencia de una fundamentación basada en una relación de méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción a otorgar. A tal fin se concretan esos méritos para las siguientes personas y entidades:

**D. MANUEL JESÚS RINCÓN GRANADOS:**

Reseña biográfica:

XXXXXXXX crea en 1972 “XXXXXXXX”. Hombre fiel a la profesión de practicante durante más de 30 años en el pueblo de Torre del Mar fue considerado persona de gran carisma y calidad humana, comprometido siempre durante el día y la noche al servicio de cada una de las personas que habitaban esta bella localidad junto al Mediterráneo.

Seis años más tarde fallece, haciéndose cargo de “XXXXXXXX” su hijo Manuel Jesús Rincón Granados.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Es a partir de este momento y como homenaje a la figura de su padre, cuando se impulsa esta empresa familiar con la intención de mejorar las carencias sanitarias del municipio. Irá incorporando progresivamente más centros de atención médica y especialidades, convirtiéndose, a día de hoy, en uno de los Centros Médicos-Sanitarios privados, tecnológica y profesionalmente más a la vanguardia de Andalucía. En 1993, es cuando XXXXXXXX, se convierte en Sociedad Limitada. XXXXXXXX tiene su sede social y central en Torre del Mar, además de cinco Centros Médicos, localizados en Nerja, Torre del Mar, Rincón de la Victoria, Málaga y Torremolinos. XXXXXXXX, conoce la realidad sanitaria y dispone de la experiencia y la capacidad técnica para prestar servicios integrales a la medida de las necesidades reales de cada cliente.

#### Reseña deportiva:

Manolo Rincón es un apasionado de la vida que muchos sólo conocerán por su larga trayectoria política o por el equipo baloncesto, pero que lleva ya 30 años apoyando a todos los deportes. «Pues si te digo la verdad empecé para demostrarle a mis amigos de Vélez-Málaga que no tenía nada en contra de ellos. Yo sólo tenía el sueño de que Torre del Mar tuviera su Ayuntamiento, pero no a costa de crear enemigos en Vélez. Así que cuando vinieron las chicas del balonmano femenino de Vélez no lo dudé. Luego llegaron el fútbol sala y el propio Vélez CF. Siempre he admirado a las empresas que apoyaban los proyectos deportivos y cuando tuve la oportunidad de publicitarme a través del deporte no lo dudé y lo hice».

Lo que llama poderosamente la atención es que Manolo Rincón no hace distinciones. Cualquier modalidad. Con clubes grandes o pequeños. Es el patrocinador del 80% de los clubes de Málaga, Torre del Mar (sede central), Nerja, Rincón de la Victoria y Torremolinos- y también se «moja» en el deporte pequeño, patrocinando al Club Atletismo Vélez o al Club Ciclista Veleño. Su área de influencia se centra en la Axarquía, y también da nombre al Club Baloncesto Rincón Fertilidad Amivel en silla de ruedas, que milita en la máxima categoría y cuyo jugador, el torreño XXXXXXXX.

Pone su granito de arena allá donde es requerido. Una de sus últimas aportaciones la ha hecho en el Club Ciclista de Torrox y en el Club de Remo de Torre del Mar. Y mira al deporte de elite ayudando también al Rincón Fertilidad de balonmano femenino, al que ha llevado a Europa, además del Club El Torcal de Antequera de balonmano masculino, bien con aportaciones económicas o a través de sus servicios médicos y ambulancias. Así también ha tendido lazos de unión con otra de las entidades de mayor solera de nuestra provincia, el Club Nerja Atletismo, que compite en toda España.

#### - D. PEDRO ALJAMA VÁZQUEZ:

Fotógrafo de profesión. Nace en Lucena (Córdoba) en 1940 y se traslada a Vélez-Málaga con su familia a los seis años de edad. Sus padres, XXXXXXXX e XXXXXXXX, abren en la Plaza de las Carmelitas el conocido estudio fotográfico Aljama donde, desde muy pequeño, comienza el aprendizaje de su profesión. Ya con su esposa XXXXXXXX construye un edificio dedicado por completo a la fotografía donde desarrollan su actividad hasta su jubilación en el año 2008.

Durante más de cincuenta años, junto a su esposa, dedica su vida a fotografiar los



acontecimientos más importantes de los veleños y veleñas y de los vecinos de toda la Axarquía.

Desde muy joven tiene una participación activa en la sociedad veleña, siendo hermano fundador de la Cofradía XXXXXXXX y Real Cofradía XXXXXXXX , y ha colaborado con la Agrupación de Cofradías siendo el autor durante muchos años del Cartel Oficial de la Semana Santa veleña.

Fue creador del Certamen de Fotografía “Ciudad de Vélez-Málaga” en el año 1982. Ha realizado diversas exposiciones como “Fotografías de la Semana Santa veleña” en el año 1974 y “Retratos de artistas veleños.”

Durante su trayectoria profesional ha sido miembro de la Confederación Nacional de Fotógrafos Profesionales de España, miembro de Europhot y miembro de Professional Photographers of American y ha dado conferencias en numerosas ciudades de España como Valencia, Santander, Bilbao, Madrid, etc. y en países como Francia, Brasil, México y Estados Unidos a donde ha llevado siempre con orgullo el nombre de su tierra, Vélez-Málaga.

Como veleño comprometido con su ciudad, durante más de cincuenta años ha contribuido a documentar con imágenes la historia de Vélez-Málaga, que ya forman parte del archivo histórico de nuestra ciudad.

#### **- ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN VÉLEZ-MÁLAGA:**

Cruz Roja fue fundada hace más de 150 años por XXXXXXXX, durante todos estos años se ha adaptado a las necesidades humanitarias en todo momento. El Movimiento Internacional que nació para paliar el sufrimiento en los campos de batalla, pronto adquirió el compromiso de prevenir y paliar el sufrimiento en todo momento y lugar. Esto ha provocado tres etapas en su evolución:

- Acción humanitaria en los conflictos bélicos: Derecho Internacional Humanitario, mediación y asistencia a refugiados y prisioneros.
- Acción humanitaria hacia las víctimas de desastres naturales y de otro tipo en tiempos de paz: Derecho Internacional Humanitario, Prevenir y aliviar, Salud, Acción ante desastres y Socorros (ayuda en carreteras, etc.)
- Acción preventiva y en favor del Bienestar Social y de la calidad de vida: Acción social, Cooperación al desarrollo, Acciones en pro de la paz, Defensa de los Derechos humanos y Medio Ambiente.

La aparición de una nueva etapa no supone la desaparición, de la anterior sino que a esta se une la anterior, por eso, en la actualidad se mantienen estas tres formas de acción, a las que, en el futuro se unirán otras. Siempre teniendo presentes vuestros principios fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad e Universalidad.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

En nuestra Ciudad, ya tenemos noticias de la creación de la Subcomisión de Distrito de Vélez-Málaga, así se denominaban las actuales Asambleas locales, pocos años después de la fundación, siendo el responsable de la misma a 30 de marzo de 1898, el abogado XXXXXXXX, según consta en publicaciones y archivos de la época.

Tras varias etapas la última reorganización que llegará hasta nuestros días se realizará a finales de los años 70, en ese tiempo Cruz Roja era un cuerpo militar y se contaba con un destacamento, que llegó a ser de 10 soldados voluntarios, que hacían la mili prestando su servicio en el puesto de socorro de carretera en Torre del Mar y en el dispensario del Hospital de San Juan de Dios, y en verano en las playas de Torre del Mar, adquiriendo gran importancia la Cruz Roja del Mar.

También era conocida por todos la Banda de Gastadores, Cornetas, Melódicas y Tambores que participó en numerosos desfiles procesionales por toda la geografía andaluza.

En el camino hacia la desmilitarización empezaron a finales de los 80 a participar, junto al voluntariado, los objetores de conciencia para realizar la prestación social sustitutoria.

En la actualidad, la Asamblea de Cruz Roja en Vélez-Málaga cuenta con más de 170 voluntarios, más de 1000 socios colaboradores. Además de los destacados Servicios Preventivos que se prestan en Ferias, Romerías o cualquier otro evento donde se nos solicite, se llevan a cabo importantes programas de Intervención Social financiados por el IRPF o con recursos propios para atender a las personas en extrema vulnerabilidad (Atención urgente a las necesidades básicas, Reparto de Alimentos FEAD, etc.) o personas mayores con problemas de deterioro cognitivo.

Todos los años participa en campañas finalistas solos o en colaboración con otras asociaciones como el Día de la Banderita destinado a la infancia, el Día del Voluntariado o las Campañas de recogida de juguetes o alimentos.

Cuenta con puntos de actividad en otras localidades de la Comarca de la Axarquía: Algarrobo donde tenemos un ropero, Torrox o Nerja donde se realizan talleres, además de actividades puntuales en otras poblaciones.

Este curso celebra el 30 aniversario del inicio de la actividad en el Centro de Formación Profesional de Cruz Roja “Norman Bethune” en Almayate donde se imparten dos módulos de grado medio de la rama sanitaria: Técnico de Emergencias Sanitarias y Técnico Auxiliar de Enfermería, teniendo un alto grado de reconocimiento profesional el alumnado formado en este centro.

#### **- TRABAJADORES DE SALUD MENTAL DE VÉLEZ-MÁLAGA:**

El servicio de Salud Mental de Vélez-Málaga, con atención a toda la Axarquía, se creó a principios de la década de los 80 en el contexto de la reforma psiquiátrica en Andalucía y siendo Málaga la provincia pionera en cambiar el modelo de atención a la Salud Mental.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Se trataba de sustituir el antiguo sistema manicomial por un modelo comunitario de atención a la Salud Mental. Para el desarrollo de este nuevo modelo fue necesario crear una red de dispositivos unos hospitalarios, para episodios agudos, y la mayoría ambulatorios en la capital y en los principales municipios.

Así surgió en 1982 el Equipo de Salud Mental de Vélez-Málaga como uno de estos dispositivos comunitarios con vocación de llevar la Salud Mental a los domicilios, a los colectivos sociales, a las personas del pueblo sin que tuvieran que desplazarse a Málaga. En un principio el equipo tuvo 7 profesionales dependiendo aún de la Diputación ubicándose su sede en un local cedido por el Ayuntamiento en la calle Cristo.

En 1985 este equipo pasa ya a depender del Servicio Andaluz de Salud con la intención de irse integrando por completo en la red pública sanitaria de Andalucía. La ubicación cambia al centro de Salud de Vélez (hoy Vélez-Sur) y sus profesionales van pasando a depender del SAS.

En la década de los 90 y primeros años del presente siglo el Equipo de Salud Mental va consolidándose aumentando muy notablemente su carga asistencial y su implicación con Atención Primaria y también va ampliando su plantilla hasta llegar a 12 personas. En 2005 se constituye la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental siendo una de las primeras especialidades que se acogen a este nuevo modelo de gestión asistencial propuesto por el SAS y que supone una mayor estructuración y capacidad de gestión así como orientar su labor asistencial por objetivos recogidos en acuerdos de gestión clínica consensuados con la Gerencia del Hospital.

En 2007 se crea el Hospital de Día de Salud Mental de Vélez, ubicado en el Hospital de la Axarquía, como un nuevo dispositivo que, junto al Equipo de Salud Mental, constituye la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de la Axarquía. El Equipo pasa a llamarse Unidad de Salud Mental Comunitaria a partir del Decreto 2008 de reordenación de la atención a la Salud Mental en Andalucía. El Hospital de Día es un dispositivo de tratamiento intensivo dirigido a los pacientes con trastornos mentales graves que requieren una atención biopsicosocial de alta intensidad. Las personas atendidas, de toda la comarca, acuden a diario al dispositivo para participar en un plan individualizado de tratamiento que incluye una diversidad de psicoterapias grupales, familiares e individuales así como de distintos talleres ocupacionales y de rehabilitación.

La Unidad de Salud Mental Comunitaria ha abierto en estos 35 años de existencia unas 35.000 mil historias clínicas y en el Hospital de Día se han tratado en los diez años de asistencia más de 200 personas. Pero más allá de los aspectos cuantitativos, se deben destacar los valores que han inspirado el trabajo clínico. Estos valores son:

1. La búsqueda del respeto a la AUTONOMÍA los pacientes. En este sentido desde hace unos 4 años se viene trabajando en la línea de Planificación anticipada de decisiones clínicas. Es decir, consensuar con el paciente cuáles serían las líneas a seguir para buscar la recuperación del mismo.
2. Una atención clínica CENTRADA EN EL USUARIO. El usuario debe ser el centro de nuestro sistema y éste es un objetivo que intentamos alcanzar por encima de la dificultades que se plantean desde un sistema sanitario público.
3. Garantizar la CONTINUIDAD ASISTENCIAL para lograr que el usuario de Salud Mental mejore su nivel de salud al pasar por diferentes dispositivos sanitarios y extrasanitarios.



4. Favorecer la ACCESIBILIDAD de los usuarios a los dispositivos de Salud mental y a la atención que ofrecemos en nuestra Cartera de Servicios.

Como rasgos característicos de su estilo de trabajo pueden señalarse:

- Interés por la coordinación con Atención Primaria.
- Acento en el trabajo en equipo cuidando espacios de reunión interna para coordinación, formación y reflexión. Siendo el estilo del liderazgo horizontal buscando consensos y tomando decisiones grupales.
- Desarrollo de distintos programas de atención a las psicosis con implicación de enfermería con papel protagonista en la asistencia a estos pacientes y en su seguimiento comunitario.
- Puesta en marcha de múltiples espacios grupales asistenciales que ha constituido una seña de identidad del equipo desde los primeros años noventa.
- Gestión del tiempo para el implemento de abordajes psicoterapéuticos, de los que los grupos es una modalidad (P.ej.: grupo psicoterapéutico con perspectiva de género, grupos de adolescentes, grupos de niños y grupos de padres de niños y adolescentes)
- Apoyo a la formación y desarrollo de asociaciones de pacientes y familiares: Valeriana (Mujeres con Depresión), AFENES (Familiares de Pacientes con Trastorno Mental Grave) y ADUSMAX (Usuarios de Salud Mental).
- Atención digna y de calidad de la población infanto-juvenil en el marco del III PISMA y buscando actividades de promoción, prevención y recuperación e intervención en dicha población. Para ello es necesario la implementación de un programa de coordinación y cooperación con los distintos niveles asistenciales sanitarios y no sanitarios que intervienen en dicha población.

El estilo de trabajo y los valores se han desarrollado a través de la siguiente Cartera de Servicios:

- Atención al usuario: Gestión de citas. Asignación y cambio de especialista de los facultativos correspondientes a esta Unidad de Gestión Clínica. Reclamaciones y sugerencias de usuarios.

Consultas de Facultativos

- Consulta psiquiátrica en el centro, en el domicilio (a petición de médico de Atención Primaria), e interconsulta en el Centro de Atención Primaria.
- Consulta psicológica en el centro, en el domicilio (a petición del médico de Atención Primaria) e interconsulta y primeras entrevistas en los EBAP.
- Consulta psiquiátrica y psicológica de niños: evaluación y tratamiento.
- Asistencia urgente en horario de mañana.
- Sesiones de coordinación con Atención Primaria.
- Peritaje psiquiátrico y psicológico judicial y laboral.

La asistencia a las personas con patología de Ansiedad, Depresión y Somatizaciones se organiza en torno al Proceso Asistencia ADS, cuya cartera de servicios específica incluye:

- Psicoterapia de apoyo Individual.
- Psicoterapia dinámica individual.
- Terapia cognitivo-conductual individual.
- Grupo de orientación cognitiva (aceptación y compromiso).
- Grupos de adiestramiento en Relajación.
- Grupos de psicoterapia dinámica.
- Grupo de apoyo de hombres.
- Grupo de apoyo de mujeres con patología ansiosa y depresiva.
- Psicoterapia de familia.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

- Grupos de formación de monitoras para grupos de apoyo y ayuda de mutua de Atención Primaria y Asociación de pacientes.

La atención a la patología mental grave se organiza en torno al Proceso Asistencial de Trastorno Mental Grave que incluye:

- Consulta de enfermería en el centro, en el domicilio e interconsulta en el EBAP.
- Visitas de apoyo a talleres y Casa Hogar de FAISEM de Vélez.
- Captación y censo de los pacientes con Trastorno Mental Grave.
- Programa de gestión de casos (Tutoría) para pacientes con Trastorno Mental Grave. Programa de control de Síndrome metabólico.
- Consulta de Trabajador Social en el centro, en el domicilio e interconsulta en el EBAP. Coordinación con entidades para apoyo social.
- Consulta telefónica de todos los profesionales de la UGC en el centro y de enfermería por teléfono móvil.
- Programas de coordinación con el tercer nivel asistencial en el Hospital Carlos Haya: UHSM, USMI-J, CT, para garantizar la continuidad de tratamientos y cuidados.
- Grupo psicoeducativo y de apoyo para familiares de pacientes con Trastorno Mental Grave.
- Grupo de pacientes con Trastorno Mental Grave.

Aunque corresponde fundamentalmente a pacientes incluidos en el Proceso TMG, el Hospital de Día plantea una cartera de servicios propia como dispositivo específico de donde omitimos las consultas individuales de facultativo y enfermería ya reseñadas antes, y añadimos la de terapeuta ocupacional que hace una evaluación y seguimiento del paciente en este terreno.

- Actividades terapéuticas grupales: Grupo Psicodinámico, Grupo de Familiares, G. Multifamiliar, Mindfulness, G. de Trastornos de Personalidad.
- Actividades del Área de Cuidados: G. de Educación para la Salud,
- Actividades Ocupacionales: Taller de Informática, Orientación Curricular, Taller Expresivo, Taller de Cocina, T. de Lectura, Psicomotricidad, Estimulación Cognitiva, Musicoterapia, Artes Plásticas, Salidas externas.
- Interconsultas para atender a pacientes ingresados en otros servicios del hospital.
- Atención a urgencias derivadas por el servicio en horario de mañana.
- Visitas a domicilio desde el HD.

#### **- D. JUAN TORO GARCÍA:**

El Sr. D. Juan Toro García junto al Sr. XXXXXXXX dan los primeros pasos en Vélez-Málaga para crear un Banco de Alimentos. Se asocian a XXXXXXXX y empiezan a ser beneficiarios de los Proyectos de FEGA y del Banco de Alimentos de Málaga.

Junto a XXXXXXXX de Vélez-Málaga se crea XXXXXXXX, una tienda que suministra ropa gratuita a los necesitados de la ciudad de Vélez-Málaga y de sus alrededores. XXXXXXXX lo conforman un grupo de unos quince voluntarios que atienden al público de lunes a jueves de 11:00h a 13:00h; ordenan y clasifican la ropa por temporadas. A su vez se ayuda a diferentes asociaciones enviándole ropa como a XXXXXXXX o a la Orden Hospitalaria de XXXXXXXX. XXXXXXXX está situado en calle de las tiendas en las dependencias cedidas para tal fin de manos de XXXXXXXX. Y fue también el Sr. D. Juan Toro quien buscó el local con las Obras Sociales de esta entidad bancaria.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Recientemente se abre un local en el que se reciben verduras, frutas y otros alimentos que se distribuyen a las familias necesitadas todos los Sábados, se reparte a unas cien familias. El Sr. Juan Toro es quien está al frente de este local, cedido para este fin del veleño XXXXXXXX. A este proyecto le ayuda directamente el empresario XXXXXXXX y un grupo de cinco voluntarios que le ayudan a organizar los lotes que se reparten.

Al Sr. D. Juan Toro se le ocurre la idea de dar un Puchero Solidario a cada familia en Navidad y un Potaje Solidario en Cuaresma. Para ello cuenta con diversos donantes, empresas y particulares de la Ciudad de Vélez-Málaga que confían plenamente en la labor humanitaria y social que Juan Toro realiza.

Visita a los Colegios de la Ciudad de la mano del profesor XXXXXXXX, y todos los colegios contribuyen en una recogida anual de alimentos no perecederos. Todos los niños de los colegios están sensibilizados con esta labor y ellos mismos el día de la retirada de los alimentos los cargan en una burtoneta. El Sr. Juan Toro va creando conciencia solidaria en los niños de nuestra Ciudad.

Se crea XXXXXXXX el 5 de enero del 2011. El fin de esta asociación es ayudar a las familias necesitadas en estos tiempos de crisis. Como compañeros de camino en este proyecto, se encuentra la Agrupación de Cofradías. Presidente: XXXXXXXX. Vicepresidente: XXXXXXXX. Secretaria: XXXXXXXX. Tesorero: D. Juan Toro García. Vocales: XXXXXXXX, XXXXXXXX. XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX.

Anteriormente a esta labor social que Juan Toro realiza, ha participado en diferentes Hermandades y Cofradías. Fue Secretario en la Hermandad de XXXXXXXX, siendo él un puntal para el logro de la coronación canónica de la Stma. Virgen; pertenece a la Cofradía XXXXXXXX en la que también ejerció de secretario. Colabora con la Cofradía XXXXXXXX, trabajando incasablemente por buscar la libertad a un preso de la Axarquía.

Como se puede comprobar D. Juan Toro cuenta con un curriculum enorme en solidaridad y ayuda al prójimo. Es un hombre de una gran sensibilidad hacia los problemas de las personas. Su preocupación ha sido en esos años que las familias veleñas no pasen hambre. Sus escritos y reflexiones que regala por donde no nos dejan de sorprender. Sus caramelos y detalles con los trabajadores y voluntarios son una actitud modélica a imitar. Una gran persona. Un gran amigo y un gran defensor de los pobres. Y merecedor de esta insignia con decorativa que nuestro Ayuntamiento de Vélez-Málaga le quiere otorgar. No podemos olvidar que al lado de este buen hombre, existe una gran mujer su esposa XXXXXXXX, quien le apoya en todo momento. Forman una bonita familia y acaban de ser bisabuelos de un niño precioso.

#### **- CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “MARÍA ZAMBRANO”:**

El Centro de Educación Permanente “María Zambrano”, de Vélez-Málaga (y Torre del Mar), hunde sus raíces en los primeros años 70, en que empezó a trabajar en pos de la igualdad de oportunidades y la atención educativa de la población adulta de nuestro municipio. Tras consolidarse durante esa década, desde principios y mediados de los años



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

80 entró a formar parte del Programa de Alfabetización de la Junta de Andalucía y, desde entonces, mantiene una de las ofertas educativas más amplias de Andalucía, destacando por el desarrollo de grupos como el de preparación para las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, de Graduado Escolar, primero, y de preparación para la Prueba Libre para la obtención del Graduado en Secundaria, después, y otros como los Talleres de Inglés (cuando todavía no existía la Escuela Oficial de Idiomas), Formación Básica, etc.

Por sus aulas, instaladas en principio en el claustro del convento de San Francisco y, posteriormente, en el edificio que albergara al colegio Eloy Téllez, han pasado miles de veleños y veleños y de axárquicos en general, pues nunca ha perdido su carácter comarcal. De hecho, desde el año 2007 es el centro matriz y coordinador de toda la Educación Permanente de Adultos en la comarca de la Axarquía.

En el desarrollo de su labor docente ha contado con incontables maestros y maestras que, durante todos estos años, han mantenido un nivel de exigencia y superación para con sus alumnos que se ha traducido en la consecución de innumerables titulaciones, bastantes titulados universitarios, la reincorporación al sistema educativo de muchos jóvenes y la promoción personal y laboral de miles de ciudadanos de nuestra tierra. Personajes de la vida cultural, económica, social y política de Vélez-Málaga han formado parte de su claustro de profesores: XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX, y su actual director, XXXXXXXX, entre otros.

En los últimos años se ha ido renovando en cuanto a su personal docente, mejora de las instalaciones y amplitud de la oferta educativa, incorporando grupos para la adquisición de destrezas y conocimientos tales como: Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación, Fomento de la Cultura Emprendedora, Interculturalidad, (cultura y lengua española para personas procedentes de otros países), Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente, Adquisición de hábitos de vida saludable, etc. En definitiva, Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa.

Recientemente celebró su cuarenta aniversario y, en el año 2016, recibió la distinción al Merito Educativo Provincial, de manos de la Delegada Territorial de la Consejería de Educación. Con este reconocimiento encara el futuro con renovadas energías y mayor compromiso, si cabe, con los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga y de toda su área de influencia.

A la vista de los méritos y circunstancias concretas que concurren en las personas y entidades propuestas y cuyo resumen se ha expuesto anteriormente, esta Alcaldía entiende que los mismos reúnen los requisitos para ser reconocidos con el Escudo de Oro de la ciudad, y es por ello por lo que propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se conceda la distinción del Escudo de oro de la ciudad a:

- D. Manuel Jesús Rincón Granados.
- D. Pedro Aljama Vázquez.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

- Asamblea Local de la Cruz Roja en Vélez-Málaga.
- Trabajadores/as de Salud Mental de Vélez-Málaga.
- D. Juan Toro García.
- Centro de Educación Permanente “María Zambrano”

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su culminación”.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente en virtud del art. 43 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, por unanimidad, **aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:**

**1º.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se conceda la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad a:**

- D. Manuel Jesús Rincón Granados.
- D. Pedro Aljama Vázquez.
- Asamblea Local de la Cruz Roja en Vélez-Málaga.
- Trabajadores/as de Salud Mental de Vélez-Málaga.
- D. Juan Toro García.
- Centro de Educación Permanente “María Zambrano”

**2º.-** Trasladar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su culminación.

**6.- ASUNTOS URGENTES.**- No se presenta ninguno.

**7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.**- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.